



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

4 de noviembre de 1997

Núm. 152-3

APROBACIÓN POR EL PLENO

110/000119 **Protocolo adicional a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, «Protocolo sobre armas laser cegadoras», Protocolo IV, adoptado en Viena el 13 de octubre de 1995.**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 30 de octubre de 1997, ha concedido la autorización solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio del Protocolo adicional a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, «Protocolo sobre armas laser cegadoras»,

Protocolo IV, adoptado en Viena el 13 de octubre de 1995, publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm 108, de 22 de julio de 1997 (núm. expte. 110/119).

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1997.—El Vicepresidente primero del Congreso de los Diputados, **Enrique Fernández-Miranda y Lozana**.